

Atando cabos. La formación del apellido en la Navarra Moderna

(Connecting pieces. The making of family names in Early Modern Navarre)

Zabalza Seguíñ, Ana

Univ. de Navarra. Dpto. de Historia. Edificio Bibliotecas.

31080 Pamplona – Iruña

azabalza@unav.es

Recep.: 12.11.2007

BIBLID [1137-4454 (2008), 23; 597-612]

Acep.: 11.09.2008

El presente trabajo estudia el proceso de formación del apellido durante los siglos XVI y XVII en una región vasco-parlante en aquel momento, una parte de la Merindad de Sangüesa, en Navarra. A partir de documentación notarial y procesal, analizando sus aparentes irregularidades, se rastrean los criterios que presiden la asignación de denominaciones a los individuos y a los grupos domésticos.

Palabras Clave: Onomástica. Contacto euskera-castellano. Siglos XVI-XVII. Familia troncal. Sistema de heredero único.

Lan honetan deituraren eratze prozesua aztertzen da XVI. eta XVII. mendeetan zehar, orduan euskalduna zen Zangozako Merindadeko eskualdeko alde batean, Nafarroan. Notarioen eta prozesuetako dokumentazioa oinarri harturik eta itxurazko irregularitasunak aztertu ondoren, gizabana-koak eta etxeko taldeak izendatzerakoan nagusi diren irizpideak arakutzen dira.

Giltza-Hitzak: Onomastika. Euskara-gaztelania ukipena. XVI-XVII. mendeak. Oinetxe familia. Primutasun sistema.

Ce travail examine le processus de formation du nom de famille durant les XVIème et XVIIème siècles dans une région de langue basque à ce moment-là, une partie de la Merindad de Sangüesa, en Navarre. A partir de documentation notarial et de procédure, en analysant leurs apparentes irrégularités, on suit les critères qui président l'assignation des dénominations aux individus et aux groupes domestiques.

Mots Clé : Onomastique. Contact euskera-espagnol. XVI-XVIIèmes siècles. Famille de souche. Système d'héritier unique.

1. INTRODUCCIÓN

La presente comunicación pretende abordar, desde el campo de la Historia, algunos aspectos de la formación de los apellidos en Navarra durante la Edad Moderna. El interés que este trabajo puede tener, en el marco de unas Jornadas de Lingüística vasco-románica, se debe a mi juicio a un doble motivo. Por una parte, el estudio se centra en una comarca vascoarlanante durante el periodo estudiado –a partir de 1540, y hasta comienzos del siglo XVIII–; pero, como parte ya de la Monarquía Hispánica, la documentación se encuentra escrita exclusivamente en castellano, lo que lleva consigo una serie de consecuencias que me propongo analizar. Por otra parte, a la luz de estas mismas fuentes es posible detectar que estamos asistiendo al nacimiento de un nuevo sistema de denominaciones personales, diferenciado del medieval. En sus incipientes pasos, este nuevo sistema nos está hablando de cuáles son los términos de referencia para definir la identidad de un individuo o un grupo doméstico. Nos adentramos en un territorio poco consolidado, en el que no es posible encontrar una fórmula mágica o un único criterio que dé coherencia a las denominaciones. Sólo la plena configuración del estado liberal –en el caso español durante las décadas centrales del siglo XIX– proporcionará la determinación y los medios suficientes como para conseguir que cada súbdito de la monarquía tenga un nombre y unos apellidos bien determinados e invariables a lo largo de toda su trayectoria vital, recibidos conforme a unas pautas normalizadas, y que tal información quede registrada y a disposición del estado para los fines que éste considere oportunos: sobre todo, fiscales y de reclutamiento militar.

2. FUENTES, METODOLOGÍA Y PREMISAS

El problema se planteó en el curso de una investigación, dirigida por Antonio Moreno Almárcegui, de la que ya se han publicado los resultados¹. Nuestro objetivo era un estudio en profundidad del funcionamiento del sistema de heredero único en la montaña navarra, desde 1540, fecha a partir de la cual arranca la documentación con cierta continuidad, hasta 1725. Para ello, manejamos una amplia muestra documental. El núcleo del trabajo lo constituía el análisis de la pieza clave del funcionamiento del sistema: el contrato matrimonial. A fin de obtener una visión diacrónica, optamos por elegir una notaría y vaciar todos los contratos matrimoniales otorgados en ella durante el periodo de nuestra observación. Elegimos la de Aoiz, en la Merindad de Sangüesa, una pequeña villa-mercado de unos 800 habitantes, cabecera comarcal de un área donde la tendencia troncal era predominante. En total, analizamos casi 700 contratos matrimoniales.

Como resultado, recogimos los datos de algo más de 6.000 individuos que vivieron en esa comarca entre las fechas citadas. Como es lógico, al trabajar sobre un territorio reducido durante un periodo prolongado, los mismos sujetos

1. A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍN (1999).

podían aparecer distintas veces, representando varios papeles: cónyuges en primeras o sucesivas nupcias, hermanos, padres, abuelos, testigos... Para llegar al resultado final fue preciso identificar como idénticos a los individuos que aparecían varias veces. Precisamente aquí, al tratar de enlazar la información referida a estas personas, surgió el problema en el que queremos centrarnos en el presente texto.

Antes de pasar a analizarlo, es conveniente presentar las características del modelo familiar y de transmisión del patrimonio, que nos es bien conocido por un amplio número de estudios elaborados desde distintos campos científicos. Como en todas las regiones pirenaicas de Antiguo Régimen, el sujeto social es la “casa”², una entidad compuesta en parte por bienes materiales (el edificio que sirve de habitación y los bienes raíces que le pertenecen inseparablemente; la sepultura de los antepasados, etc.), y en parte por bienes inmateriales, no menos importantes que los anteriores: el nombre, la fama de la casa, toda una serie de tradiciones y vínculos comunes.

Miembros de la casa son los “amos viejos” (el heredero o heredera de la casa y su cónyuge), los “amos jóvenes” (el hijo o hija heredero del matrimonio anterior) y su cónyuge, y todas aquellas personas nacidas en la casa, hijos de cualquiera de estas parejas, que no han llegado a abandonarla cobrando su “legítima” o parte que les corresponde en sus bienes. Esta permanencia en el hogar puede deberse a que aún no ha llegado el momento de “tomar estado” (caso de los hijos o tal vez hermanos del “amo joven”), o bien porque han optado por la soltería definitiva y la permanencia en la casa, al servicio de ella (por ejemplo, hermanos o incluso tíos de los “amos viejos”).

A diferencia de lo que sucede en otras áreas pirenaicas –singularmente Cataluña³– el caso del Pirineo navarro muestra como rasgo distintivo una clara preferencia por la mujer como heredera de la casa⁴, tal vez por relacionarse el papel femenino con una mayor estabilidad y permanencia en el gobierno del patrimonio doméstico; mientras que las tareas tradicionalmente masculinas (laboreo de tierras alejadas del núcleo de población, ganadería transhumante o trasterminante, trabajo asalariado en otras haciendas) mantenían a los varones alejados del cuidado cotidiano de la casa. Esta tendencia va a desaparecer rápidamente en torno a 1600, para imponerse la preferencia por el heredero varón, dominante ya a mediados del XVII y desde luego más acorde con los valores de la cul-

2. La bibliografía sobre la casa pirenaica es abundantísima y tiene ya una larga tradición, no sólo en historia sino también en otras ciencias. Para el caso concreto de Navarra, hay que citar la clásica obra de H. YABEN (1916). Los trabajos de J. CARO BAROJA (1976), y, en fechas mucho más recientes, y aunque no sea la “casa” el objetivo primario del trabajo, F. MIKELARENA PEÑA (1995). Una obra clásica para la casa aragonesa, desde el Derecho, es la de L. MARTIN-BALLESTERO (1944). Por citar un último ejemplo de otro territorio, Cataluña, con diferente perspectiva: A. BARRERA (1990).

3. Cfr. A. BARRERA (1990).

4. Hemos estudiado la evolución de esta tendencia en A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍÑ (1999: pp. 274-287).

tura moderna. Una clara manifestación del carácter más primitivo y tradicional de la matrilinealidad la constituye el hecho de que esta tendencia se mantendrá durante más tiempo en las aldeas de los rebordes montañosos de nuestra región, mientras que es sustituida antes y con mayor intensidad en las villas que representan la modesta vida urbana de esta comarca⁵.

El solar, la casa originaria, seguirá manteniendo todo su peso a pesar de estas transformaciones. Como consecuencia, el individuo será conocido sobre todo por su pertenencia a ella.

3. ATANDO CABOS. EN BUSCA DE UNA IDENTIFICACIÓN SEGURA

¿Cuáles eran los problemas de identificación a que antes nos hemos referido? Aparentemente, la tarea era sencilla: cada individuo tenía un nombre y un apellido; vivía entre unas fechas determinadas en un lugar concreto; podíamos reconstruir –mejor o peor– su familia, y en ocasiones su oficio. ¿Por qué no es fácil –a veces ni siquiera posible– identificarlos, seguir sus trayectorias vitales?

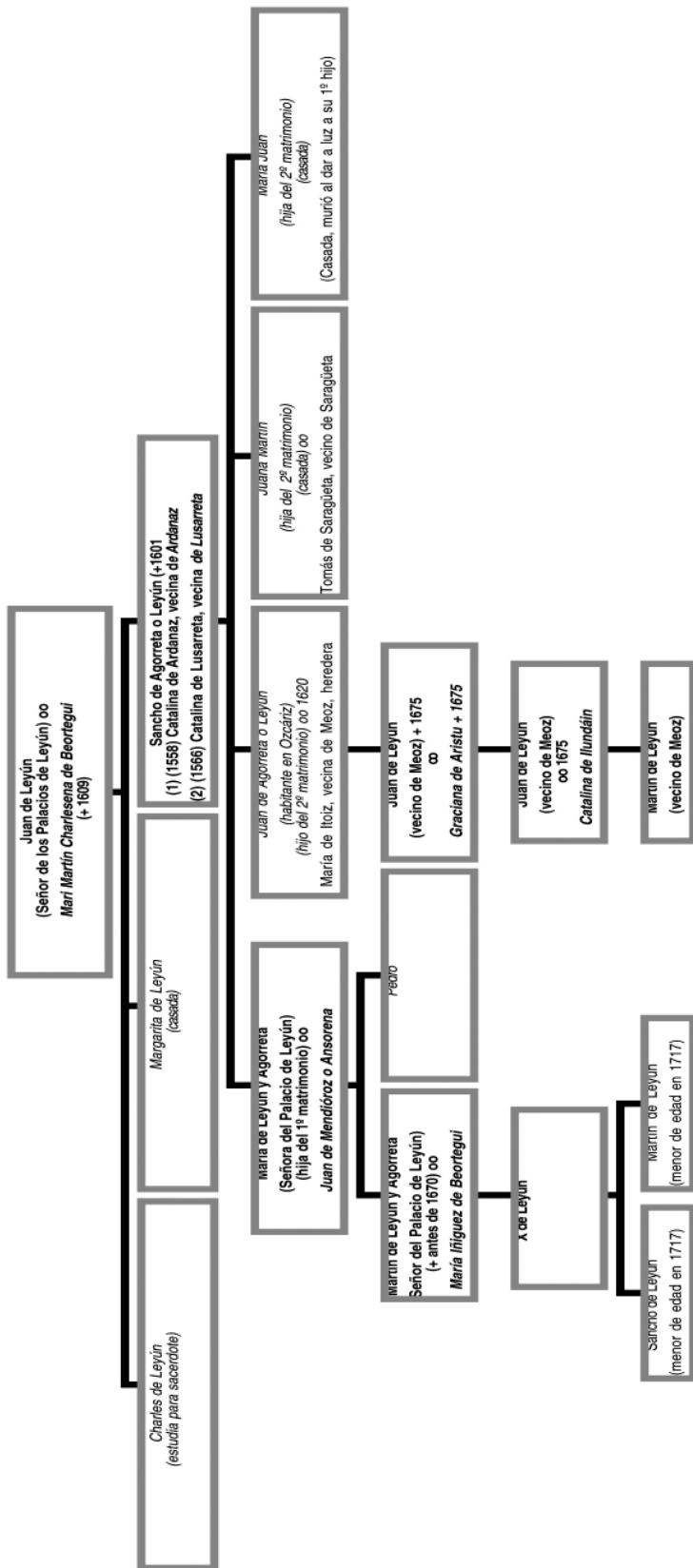
Ante todo, debemos recordar que el problema del enlace de registros de información es clave para el historiador. Siguiendo lo escrito por Wrigley hace ya años, las listas de personas se pueden relacionar con otras listas cuando se cumplen algunas condiciones: que se pueda distinguir satisfactoriamente entre vínculos verdaderos y falsos; y que, al enlazar distintas informaciones, se obtengan nuevos datos, antes desconocidos⁶.

En nuestro caso, esta segunda condición se cumplía. Al contrastar nuestros registros, podíamos reconstruir trayectorias vitales más o menos completas: un individuo, idealmente, si no se había desplazado más allá del límite de nuestra notaría y poseía un cierto nivel de riqueza, podía aparecer como hermano de un contrayente, luego casándose él mismo una o más veces; más adelante como padre o tío de otros novios; incluso como abuelo, o como testigo del matrimonio de sus vecinos. Según cuál fuera su posición, y si se conservaba su inventario de bienes junto al contrato, podíamos conocer sus bienes, y seguir los avatares de éstos. Al encontrarnos, como decíamos, en una región de heredero único e ideal troncal, podíamos ver el destino de un grupo de hermanos o hermanas de acuerdo a su condición de heredero o desheredado, la política matrimonial seguida por el linaje o casa; su tendencia patrilineal o matrilineal a la hora de elegir heredero, y ponerla en relación con su nivel de fortuna, su posición social o su asentamiento “urbano” (si damos este calificativo a la pequeña villa de Aoiz) o plenamente rural. En definitiva, en nuestro caso el enlace de registros generaba nueva y significativa información.

5. Cfr. *Ibidem*.

6. E. A. WRIGLEY (ed.) (1973: 5 ss.)

*Genealogía de los señores del Palacio de Leyún (Valle de Lizáin, Navarra)
1558-1717*



Nota: Los nombres de los herederos en cada generación aparecen en negrita, mientras que los hijos no herederos aparecen en cursiva.

El problema entonces residía en la primera condición señalada por Wrigley: que se pudiera distinguir satisfactoriamente entre vínculos verdaderos y vínculos falsos. Teniendo en cuenta el pequeño tamaño de las aldeas estudiadas (entre diez y quince “casas” por término medio), nuestra primera impresión fue la de que el número de sujetos que aparecían repetidas veces era bajo. Es decir, tuvimos la impresión de que no habíamos conseguido identificar como una misma persona a sujetos que aparecían en varios registros de información. Al tratar de solucionar este problema, para llegar a una mayor precisión, extrajimos ciertas conclusiones sobre los modos como eran conocidos por sus vecinos estos campesinos⁷.

Analizaremos ahora los elementos que, pese a esta escasez de información –mayor cuanto más nos remontamos en el tiempo y cuanto menos patrimonio poseyera una persona–, nos sirvieron para enlazar registros. Antes, debemos realizar una advertencia: nuestro conocimiento del pasado es siempre mediado. En este caso concreto, el notario o escribano real es el mediador entre el mundo al que tratamos de acercarnos y nosotros. Nuestro estudio arranca en 1540, no muchos años después de la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla. El escribano es un servidor del rey, que, por una parte, conoce y aplica normas legales; y, por otra, se desenvuelve en un mundo eminentemente consuetudinario, de cultural oral, de tradición. Además, el notario real traduce, en la mayor parte de los casos, las declaraciones de sus clientes hechas “en la lengua vulgar, que es la vascongada”, al castellano de los documentos. Queremos resaltar el hecho de que la labor del notario –puente entre dos culturas– no es la de un simple traductor, entre otras razones porque en las fechas estudiadas no existe una correspondencia exacta entre los términos de una y otra lengua. Su labor en ocasiones es la de un intérprete que busca el concepto y la palabra más adecuados para usos y costumbres ajenos a la tradición castellana. Las aparentes irregularidades o descuidos que detectamos son en no pocas ocasiones indicios de la falta de correspondencia entre el derecho consuetudinario aplicado en la región y el lenguaje estereotipado de las fórmulas notariales.

4. TIERRA E IDENTIDAD

Comprobamos, una vez más, lo ya señalado entre otros por Wrigley: cuantos más bienes posee una persona, mejor documentada está, y más fácil también resulta identificarla⁸: en particular, cuanto más intensa es su relación con la tierra, el bien por excelencia. Por el contrario, los sujetos desheredados, sobre todo varones, que abandonan su hogar y lugar natal con una mínima “legítima” (suele equivaler a la décima parte de una dote más bien modesta), y se ganan su propia dote trabajando al servicio de otros, son también los más difíciles de identificar.

7. Quizá el ejemplo más famoso sobre el problema de la identificación de un individuo en el Antiguo Régimen, en un lugar no muy lejano del que nosotros estudiamos, sea el estudiado por N. Z. DAVIS (1982).

8. E. A. WRIGLEY (ed.), (1973: p. 2).

En cuanto al apellido, el sistema patrilineal próximo al que conocemos en la actualidad se encuentra en plena formación. Como hemos estudiado⁹, durante el siglo XVI y primer cuarto del XVII el apellido en la comarca es todavía un topónimo, que designa generalmente la aldea de origen o, en casos de gran proximidad geográfica entre el hablante y la persona nombrada, el solar. Entre 1600 y 1630 este uso va decayendo rápidamente. Cada vez más, el apellido se va a vaciar de su antiguo significado, y ya no va a designar el lugar de origen, sino la filiación. Así, Miguel de Itoiz, por ejemplo, ya no querrá decir “Miguel, natural del lugar de Itoiz”, sino “Miguel, el hijo de Itoiz”. Al mismo tiempo, la tendencia será tomar, cada vez más, el apellido paterno, no el materno. Se trata, básicamente, del sistema que ha llegado a nuestros días, si bien no se usa un segundo apellido. Hay algunos casos, no muy numerosos, de apellidos dobles, pero en general se han heredado así de uno de los padres, como veremos en el ejemplo que se analiza en este mismo texto; su orden puede invertirse, o usarse sólo una parte. A partir del segundo cuarto del XVII, la identificación de sujetos puede realizarse cada vez con mayor seguridad.

Por el contrario, los problemas de identificación son particularmente serios para el siglo XVI, incluso en personas con ciertos bienes de fortuna. Por una parte, la frecuente movilidad de pequeño radio¹⁰ hace que los habitantes de este mundo prepirenaico fueran conocidos por el nombre de sus aldeas de origen. Pero, como hemos estudiado en otros trabajos, esta denominación no estaba en modo alguno normalizada. Muchos de estos hombres desheredados, que merced a su trabajo van a conseguir casarse con una mujer heredera de un patrimonio de bienes raíces, acabarán siendo conocidos por el nombre de esa casa de adopción, abandonando de hecho su antiguo apellido. No sólo no están reguladas las normas de transmisión de apellidos: además, una persona puede ser conocida por varios distintos a lo largo de su curso vital. Incluso, como probó Zonabend, era conocido simultáneamente por diferentes nombres y apodos, en función del ámbito en que se encontrara¹¹. De toda esta variedad de denominaciones, el documento oficial recoge sólo una. Puede, por tanto, no coincidir en sucesivos registros. A fin de cuentas, los apelativos personales en la Europa del Antiguo Régimen no eran usados por su portador, sino por quienes se dirigían a él, lo que explica en parte la pluralidad de denominaciones.

Si difícil es seguir la pista a un individuo en estas condiciones, reconstruir grupos de hermanos resulta con frecuencia imposible. En este aspecto queda especialmente de manifiesto la concepción “vertical” de las relaciones familiares, característica de la “casa” pirenaica. En cada generación, uno solo de los hijos o hijas heredará la totalidad del patrimonio; los restantes hermanos, pocos o muchos, deberán optar, en función de la disponibilidad económica de la casa,

9. A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍN (1999: pp. 102-108).

10. *Ibidem*, pp. 202-240. David E. Vassberg ha llamado la atención sobre este problema, tratando de romper el tópico, firmemente arraigado, de la inmovilidad de la población castellana durante la Edad Moderna: D. E. VASSBERG (1996). Esto es aplicable al caso de Navarra.

11. F. ZONABEND (1979: pp. 51-85).

entre tratar de completar la mejor dote posible para casarse con el heredero de otro patrimonio, más o menos modesto; o permanecer solteros en la casa, trabajando para ella, en una situación intermedia entre pariente y criado. Por tanto, en muchos casos el destino de los hermanos es separarse a una edad temprana. Además, una vez que uno de estos hermanos cobra su legítima y sale de la casa, ya no es miembro de ella. Generalmente, la búsqueda de una posición más estable le llevará a otra aldea, y los encuentros con la casa nativa serán poco frecuentes. Incluso cuando los padres no han elegido definitivamente el heredero, y los hijos son aún adolescentes, es frecuente que salgan a servir a otros amos, por lo general fuera del lugar de origen, como mozos de labranza, pastores o criados. De esta manera aliviaban las cargas de su casa nativa, sobre todo cuando la familia era numerosa y la tierra escasa. Junto a tal razón, se ha visto en esta práctica –común en el Occidente europeo– un medio para evitar conflictos o tensiones entre los componentes de la casa, en particular cuando, como sucedía muchas veces, los hijos que alcanzaban la adolescencia eran fruto de distintos matrimonios de los padres. En estos casos, la separación era buscada deliberadamente¹².

Quizá por ello, observamos en los grupos de hermanos que hemos reconstruido frecuentes repeticiones de nombres: varios hermanos o hermanas se llaman exactamente igual. Además, el elenco de nombres en uso es reducido y, sobre todo, concentrado en unos pocos apelativos muy repetidos¹³. Como consecuencia, la homonimia completa es frecuente, de manera que es difícil saber cuándo varios registros de información se refieren a una misma persona, a varios hermanos, o simplemente a sujetos sin ninguna relación, pero que llevan el mismo nombre de pila y proceden del mismo lugar.

La situación es sensiblemente diferente en los grupos sociales superiores, constituidos aquí por los dueños de palacios –la casa preeminente del lugar, dotada de ciertos privilegios– y los nobles asentados ya en la villa, tras haber dejado su rústico solar originario. En este grupo priman, antes que entre el campesinado, valores netamente masculinos: transmisión patrilineal del apellido; clara primogenitura masculina. Junto a ello, otros rasgos son el uso de nombres propios casi exclusivos del linaje, que se transmiten de abuelos a nietos y de tíos a sobrinos (sin duda por actuar como padrinos de bautismo); o el hecho de dar nombres propios bien diferenciados a cada uno de los hijos e hijas. Pese a que tampoco la nobleza o los hidalgos van a estar a salvo de las oscilaciones en el uso y transmisión de apellidos –el precioso patrimonio que forman los apellidos de los cuatro abuelos puede dividirse entre los hijos para evitar que se pierda, por ejemplo–, sin embargo la riqueza de información sobre este grupo hace que las reconstrucciones sean más extensas y seguras.

12. En el caso de Castilla, esta cuestión ha sido estudiada p.e. por D.E. VASSBERG (1993: pp. 385-402).

13. Sobre la onomástica de esta época y la problemática que plantea en otras áreas de Europa: S. SMITH-BANNISTER (1997); J. DUPÂQUIER (1981). Para la aristocracia florentina, Ch. KLAPISCH-ZUBER (1990). Sobre nuestra región: A. ZABALZA SEGUÍN (1999: pp. 317-332).

Entre estos hogares privilegiados y los desposeídos de bienes de fortuna, la mayoría de las personas recogidas en nuestra base de datos proceden de “casas” con un patrimonio medio. Cuando la documentación proporciona el nombre de la casa, la reconstrucción se simplifica enormemente. Sea cual sea el apellido por el que se conoce a una persona, su vinculación a un solar de nombre bien conocido permite relacionar entre sí a sujetos que de otra forma quedarían aislados de su contexto. El proceso de formación de la “casa” como institución es precisamente el objeto de la monografía a la que venimos haciendo referencia¹⁴; sabemos así que va a ser durante los siglos XVII y XVIII cuando se consolide definitivamente, y se va a generalizar el uso del nombre de casa en el ámbito rural (en el mundo urbano sólo lo encontraremos excepcionalmente). Pero volvemos a encontrar el problema de la falta de este dato fundamental en los documentos más antiguos.

Si la denominación de las personas no es unívoca, sino plural, y se puede modificar con el tiempo, una opción alternativa para el investigador es tomar como punto de observación algo fijo: el lugar, la aldea; es decir, tomar toda la información sobre un único lugar y estructurarla, reconstruyendo las casas. Junto a ello, hay una condición jurídica fundamental, que puede servir también para identificar personas y casas: nos referimos al derecho de vecindad¹⁵. No todas las casas eran vecinales: sólo un grupo cerrado de ellas, y su número no podía aumentar más que muy excepcionalmente. En realidad, la casa es un instrumento de control del crecimiento demográfico, y un modo de garantizar la explotación racional de los recursos naturales. La condición de “vecino” nunca deja de consignarse junto al nombre de cada individuo. Quienes por nacimiento o matrimonio se veían privados de él eran “habitantes”, “residentes” o “moradores”, circunstancia que igualmente se menciona al citarlos.

La posesión o carencia de este derecho –referida siempre y exclusivamente al lugar donde se encontraba la casa– es otro valioso auxiliar a la hora de identificar sujetos o situarlos en su grupo doméstico. Una vez más, es la tierra y su relación con ella la que marca la identidad del hombre.

Mucho menos frecuente –y utilísima– es la consignación del oficio. La inmensa mayoría de los vecinos de la comarca son “labradores”, y las fuentes omiten decirlo. Encontramos referencia explícita sólo en el caso de que su ocupación principal sea otra. La mayor parte de los artesanos se concentran en la villa de Aoiz, el único núcleo de actividad económica algo diversificada. En esta población semi-urbana es sencillo seguir la trayectoria de dinastías de artesanos de un determinado oficio, frecuentemente relacionadas entre sí. No pocas veces, sus apellidos indican su origen foráneo, como por ejemplo en el caso de los canteros guipuzcoanos; o portan como onomástico el nombre del santo patrón gre-

14. A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍÑ (1999).

15. Dedicamos la parte central de nuestra tesis doctoral al estudio de este concepto: A. ZABALZA SEGUÍÑ (1994: pp. 169-245).

mial. La dedicación artesanal compensa, desde el punto de vista de la información, la debilidad de la casa como institución en el mundo urbano.

En definitiva, a lo largo del periodo estudiado las “irregularidades” en el modo de nombrar a las personas nos permiten conocer mejor algunos aspectos de la estructura del hogar. Hemos visto cómo se pasa del solar de origen como fuente de identidad, a otro sistema “moderno”, personal, basado en la filiación. Las tendencias que veíamos en la nobleza van a acabar extendiéndose al resto de los grupos sociales; a ello contribuye el hecho de la emigración a las ciudades.

En los años críticos que van de 1600 a 1630 van a operarse una serie de transformaciones de gran importancia. Junto a las que acabamos de señalar, vamos a presenciar cómo desaparece la costumbre –minoritaria pero muy significativa- de tomar el apellido de la madre, como sucedía en nuestra región con anterioridad. Esta práctica se daba en casos en los que una mujer había sido la heredera del patrimonio¹⁶. Muchas veces no sólo transmitía su propio apellido, sino que su marido acababa siendo conocido por el nombre de la casa de su esposa. El papel mediador del notario queda bien de manifiesto cuando no admite, a partir de cierta fecha, el apellido de la madre como apellido de los hijos. Les hace entonces tomar el del padre, pero muchas veces no se recuerda –salvo que coincida con su lugar de origen. Encontramos así algunos ejemplos de doble apellido: el paterno, y uno segundo materno, por el que sin duda eran conocidos entre sus vecinos. A partir de 1630 este tipo de casos serán menos frecuentes, en parte por el propio cambio cultural (cada vez menos mujeres serán herederas).

El resultado final de todo este proceso va a ser algo muy parecido a lo que ha llegado a nuestros días: un apellido, en su origen toponímico (en una abrumadora mayoría de los casos), pero ya vaciado de significado, que todos los hermanos y hermanas tomarán del padre y seguirán usando el resto de sus vidas, con independencia de los lugares a donde los lleven sus trayectorias vitales. Junto a ello, prevalecerá una concepción de la familia entendida como el conjunto formado por padres e hijos, con el consiguiente fortalecimiento de los lazos de fraternidad, entendidos como algo más duradero.

5. ESTUDIO DE UN EJEMPLO: EL PALACIO DE LEYÚN¹⁷

Hemos señalado que no puede hablarse, para la Navarra del Prepirineo, de una gran nobleza. Encontramos, asentados en villas como Sangüesa, Lumbier o Aoz, algunos linajes destacados, que siguen comportamientos diferenciados del resto. En cambio, en cada una de las pequeñas aldeas circundantes destaca

16. Estudiamos con más detenimiento este proceso en A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍN (1999: pp. 102-108).

17. Ver árbol genealógico realizado a partir de la documentación notarial y procesal.

una casa preeminente, que en ocasiones puede recibir el nombre de “palacio”. Los dueños de ellas no pueden ser a veces considerados nobles –si acaso, hidalgos-, pero suelen tener interés en manifestar su diferencia respecto a los simples labradores, aunque sólo sea para defender sus privilegios fiscales. Tomemos como ejemplo uno de estos linajes, el de los dueños del palacio del lugar de Leyún, una aldea del valle de Lizoáin (Merindad de Sangüesa).

El palacio de Leyún, si atendemos a las descripciones de sus contemporáneos, no se diferenciaba gran cosa de las casas de sus convecinos, si bien tenía una torre, y sus dueños no olvidaban nunca el referirse a ella llamándola “palacio”. Hacia 1530, su dueño se llamaba Juan de Leyún. Su nombre tampoco presentaba gran diferencia respecto a los de sus convecinos: Juan es el nombre de pila más usado –en esta región como en tantas otras¹⁸-, resultaba también muy común usar como apellido el propio lugar de origen, de manera que un sujeto llevaba el nombre de su tierra natal más por haber nacido allí que por haberlo recibido de su padre. Juan estaba casado con Mari Martín Charlesena de Beortegui, originaria muy probablemente del cercano lugar de Beortegui, mientras que Charlesena es casi con seguridad el nombre de su casa nativa: “la casa de Carlos”, uniendo así los dos elementos de referencia espacial en el apellido.

Este matrimonio tuvo tres hijos que sobrevivieron a la infancia, y sus destinos constituyen buenos ejemplos de la organización familiar: Sancho, quizá el primogénito, fue designado heredero; Margarita, la única hija, se casó con un labrador de otro pueblo vecino, Redín; y el segundo varón, Charles –nombre tomado casi con seguridad de la parentela de su madre- se destinó a la carrera eclesiástica¹⁹.

Los documentos parecen transmitir la idea de una fuerte personalidad y un claro dominio de los asuntos del patrimonio por parte de este primer Juan, impresión que viene reforzada por la temprana desaparición de su mujer. En la siguiente generación, con Sancho al frente del palacio, observamos una vacilación a la hora de apellidar²⁰. Se le denomina Sancho de Leyún, como era previsible, pero con frecuencia también Sancho de Agorreta, palabra que corresponde a lo que en la actualidad consideraríamos “apellido”. A su vez, Agorreta es el nombre de otra aldea no muy lejana, de la que podría ser oriunda una rama de la familia. Son dos solares, por tanto, que alternan como identificadores de este individuo. También es frecuente que usen los dos, en dis-

18. Hemos estudiado el uso del nombre de pila y su evolución en A. ZABALZA SEGUÍÑ (1999).

19. A[rchivo] G[eneral] N[avarra], Consejo Real: Procesos; n. 29402 (1600). La informatización de los sumarios de los procesos nos ha permitido vaciar todos los relativos a un linaje.

20. AGN, Consejo Real: Procesos; n. 14425 (1618); n. 15490 (1634); n. 15532 (1635); n. 151077 (1635); n. 141093 (1829). El hecho de que en la generación precedente no se observe esta alternancia puede estar en relación con la escasez de noticias. De hecho, la práctica totalidad de las referencias al primer Juan de Leyún provienen de documentos bastante posteriores, mientras que son muy abundantes las referencias contemporáneas a su hijo Sancho.

tinto orden: Agorreta y Leyún, o Leyún y Agorreta. El número de referencias a los hermanos de Sancho es demasiado limitado como para extraer ninguna conclusión.

Sancho se casó dos veces: la primera en 1558, y la segunda en 1566²¹. Del primer matrimonio sobrevivió solamente una hija, que sería la heredera del palacio. Tras enviudar, Sancho contrajo un segundo matrimonio sin la aprobación de su padre. Si hemos de creer a los actores y testigos del proceso de 1618, esta boda fue causa de la ruina del patrimonio. Sancho, a diferencia de su padre, no era un hombre trabajador, y su segunda mujer fue desde el primer momento muy mal recibida en la casa. Por los años en que se litigó aquel proceso, a ambos se les acusó de haber dilapidado el patrimonio, para terminar viviendo en la pobreza. Además, la falta de entendimiento de los Leyún con Catalina de Lusarreta, la nueva mujer de Sancho, hizo que éstos tuvieran que abandonar el palacio, terminando sus días en una mísera casa del lugar vecino de Zalba. Años después, en su testamento, Catalina dispuso que deseaba ser sepultada en su pueblo natal –Lusarreta-, no en Leyún, donde se había enterrado ya su marido, como última manifestación de su repulsa hacia la familia que le había rechazado²². En su particular destierro, Sancho y Catalina se habían llevado a los tres hijos que tuvieron: Juan –el único hijo varón de Sancho, a quien dio el nombre de su propio padre-, Juana Martín y María Juan.

La repetición, en masculino y femenino, del nombre propio más común ya nos está hablando de la escasa importancia que se le concedía como diferenciador de cada uno de los miembros del hogar. Para explicar esta despreocupación, ya nos hemos referido más arriba a que, en los sistemas de heredero único, el destino de los hermanos es separarse tempranamente, así que la repetición del nombre de pila no se plantea como problema. Por otra, algunos indicios presentes en la documentación nos hacen pensar que, en el uso cotidiano, la denominación dada a cada individuo del grupo familiar tenía más relación con la posición que ocupaba en el seno del mismo²³. El nombre de pila vendría a responder, en cierto modo, a un requerimiento de carácter externo: de la Iglesia, en el momento del bautismo; del estado y sus distintas instancias, en los documentos escritos.

21. AGN, Consejo Real: Procesos; n. 29402 (1600); y sobre todo 14425 (1618).

22. El testamento de Catalina de Lusarreta fue otorgado el 29 de agosto de 1609, y aparece copiado en un proceso muy posterior: AGN, Consejo Real: Procesos; n. 141093 (1829).

23. Por ejemplo, que tres hermanos con el mismo nombre de pila sean llamados en la documentación “Martín mayor”, “Martín menor” y “Martín mínimo”. Encontramos casos similares femeninos. Para alguna región de Francia se ha subrayado cómo los niños son conocidos en la casa por nombres genéricos: de recién nacidos, “papon” o “paponne”; en la infancia, “gaichnin” o “gaichnette”; y, ya en la adolescencia, tales términos son sustituidos por otros que señalan el lugar que cada uno ocupa en la fratria: “Le second fils se nomme “cadet”, le dernier “frérot”, l’intermédiaire se nomme souvent “fanfan”. L’aînée des filles s’appelle “fillette”, la dernière “soeurette””: F. ZONABEND (1979: p. 76).

Tras la muerte de Sancho, en 1601²⁴, y el apartamiento definitivo de la segunda familia por él formada, heredó el ruinoso palacio la única hija que quedaba de su primer matrimonio. María recibe los apellidos de su padre, también con sus oscilaciones: María de Leyún, María de Agorreta, o bien ambos apellidos unidos por “y” y en distinto orden. Como muchos de sus antepasados, se casó con un hombre de un pueblo colindante, en el que apreciamos también esa misma vacilación a la hora de llamar. El nuevo amo del palacio de Leyún (que vivió en el primer tercio del XVII) recibe hasta cuatro apellidos diferentes: lo más frecuente es que se le llame Juan de Mendióroz –nombre del pueblo del que procedía²⁵; pero este lugar era también llamado a veces simplemente “Oroz”, y así se aplica en ocasiones a Juan. A veces, a Mendióroz u Oroz se le añade como segundo apellido Zalba, otro pueblo cercano: quizá el verdadero “apellido”, tal y como hoy lo entendemos. Por último, en algunos documentos se le menciona con el apellido “Ansorena”, que, a diferencia de los que hemos visto hasta ahora, no es nombre de lugar, sino de casa. Literalmente significa “la casa de Sancho”, y se trataría de una denominación más “moderna”, en cuanto que el espacio de referencia es personal²⁶. En realidad, sólo su incorporación al palacio de Leyún por matrimonio con su heredera nos permite identificarle como un único sujeto; con otras palabras, es la inserción en un solar la que hace posible enlazar todos los registros de información referidos a este individuo.

El hecho de que una mujer herede la casa nos va a permitir analizar cómo se transmiten los apellidos cuando es el solar materno el predominante –Juan de Mendióroz, siguiendo la norma para este tipo de matrimonios, habría aportado al casarse únicamente una dote en metálico. Sabemos que María y Juan tuvieron al menos dos hijos, ambos varones: Martín, el heredero, y Pedro; y que el primero está al frente del palacio hacia 1630, pues sus padres han muerto para esas fechas. Pues bien, uno y otro –sobre todo Martín, del que tenemos muchas más referencias- no son llamados por ninguno de los cuatro apellidos que llegan a identificar a su padre. El nuevo dueño del palacio es conocido como Martín de Leyún o Martín de Leyún y Agorreta. Incluso en una ocasión se le llega a llamar “Martín Palacio de Leyún”²⁷. El apellido paterno –nunca excesivamente claro ni

24. Hizo testamento el 19 de marzo de 1601: AGN, Consejo Real: Procesos; n. 14425 (1618). Fragmentos del mismo aparecen además copiados en el mismo proceso en que figura el de Catalina de Lusarreta, su segunda mujer.

25. Como sabemos por otro proceso: AGN, Consejo Real: Procesos; Mendivil, sentenciados (1600).

26. A. MORENO ALMÁRCEGUI y A. ZABALZA SEGUÍÑ (1999: pp. 93-102). Se estudia la tipología de los nombres de casa y su evolución en el tiempo.

27. Esta manera de llamar al dueño de un palacio la hemos encontrado en otros casos. Con alguna frecuencia, la familia dueña del palacio se apellidaba “Jáuregui” (“palacio” en vascuence), y podía añadirse el nombre del lugar donde se encontraba: por ejemplo, los palacianos del pequeño lugar de Azparren (valle de Arce, Navarra) llevaban como apellido “Jáuregui de Azparren”. Sin embargo, quizá el deseo de hacer una carrera exterior –tras la incorporación de Navarra a Castilla- les llevó, como pasó también a otras familias, a traducir su apellido. Así, hacia 1650 se les llama “Palacios”, al menos por escrito. Cfr. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra, not. M. de Alli, 5 de diciembre de 1607 y not. A. de Alli, 7 de noviembre de 1650.

para sus contemporáneos- queda borrado casi por completo ya en esta generación, como hemos comprobado que sucede también en casas campesinas sin categoría de palacios²⁸.

El linaje conservará así su apellido en las siguientes generaciones, en las que el heredero será siempre un varón. No obstante, tal vez debido al endeudamiento crónico –que terminará ocasionando la pérdida del palacio- las referencias documentales son cada vez más escasas e incompletas, y no nos es posible saber si la preferencia por un heredero varón es una elección libre, o viene determinada por otras circunstancias. Las últimas referencias que hemos recogido –un proceso litigado en 1828, pero que incluye copias de documentos de 1717- aluden a los últimos descendientes de Sancho de Leyún –uno de ellos se llama precisamente Sancho- con el apellido Leyún, ya una vez perdido el palacio²⁹.

Volviendo a nuestro primer protagonista, no podemos olvidar que hay otros descendientes del palacio: se trata de los hijos del segundo matrimonio de Sancho de Leyún. Los tres se casaron. Una de las hijas, María Juan, murió al dar a luz a su primer hijo, que murió también pocos meses después³⁰. La otra, Juana Martín, se casó con Tomás de Saragüeta, vecino del lugar de Saragüeta³¹. En cuanto al hijo varón, Juan, su dote de 240 ducados le permitió casarse con la heredera de una casa relativamente acomodada, María de Itoiz, vecina de Meoz, en 1620³². Los tres hermanos, que habían heredado de su madre, Catalina de Lusarreta, su animadversión hacia el tronco principal de la familia, mantuvieron al menos dos procesos contra éste, para tratar de recuperar la parte de conquistas y dotes correspondiente a su madre.

A diferencia de la rama principal, la que permaneció en el palacio, los hijos de este Juan de Leyún o de Agorreta conservaron el apellido de su padre, no el de su madre, a pesar de ser ésta la heredera³³. Queda así de manifiesto la irregularidad en la transmisión de apellidos de que hablábamos al principio: en el solar nativo, el apellido correspondiente a éste se mantiene, a pesar de transmitirse por vía femenina. En cambio, la rama de la familia que se aparta del solar –la vía masculina- va a conservar ese mismo apellido a pesar de incorporarse por matrimonio a otra “casa”. Pudo influir en ello la relativa importancia del palacio .

28. Aunque en una ocasión especialmente solemne se hace llamar “Juan de Leyún Agorreta y Oroz”: AGN, Consejo Real: Procesos; n. 76669 (1670). Hemos estudiado también varias genealogías de casas campesinas en A. ZABALZA SEGUÍÑ (2005).

29. AGN, Consejo Real: Procesos; n. 141093 (1829).

30. AGN, Consejo Real: Procesos; n. 14425 (1618).

31. *Ibidem*, y también n. 15490 (1634).

32. El contrato matrimonial lo conocemos por una copia tardía: AGN, Consejo Real: Procesos; n. 141093 (1829).

33. Las siguientes generaciones, que continúan establecidas en Meoz, usarán en exclusiva el apellido “Leyún” y, al menos cuando podemos saberlo, manifiestan una tendencia patrilínea.

La historia de los descendientes del palacio de Leyún se cierra bastante tiempo después, en 1829, con otro proceso. Hacía ya más de un siglo que el linaje había perdido la propiedad del palacio, pero el recuerdo de tiempos pasados no se había borrado en sus descendientes. Desconocemos qué pudo pasar con los hijos y nietos de las ramas principal y secundaria; tal vez se hubieran extinguido o vivieran lejos de Navarra. No se explica de otra manera que un descendiente de Sancho de Leyún –concretamente de un primo suyo, nacido también en el palacio– litigara un nuevo proceso, a fin de ser reconocido como hidalgo, en su calidad de descendiente de dicho solar³⁴. El personaje en cuestión era Jorge Ozcáriz Agorreta, un rico comerciante instalado en la ciudad de Sangüesa y casado con la hija única de otro poderoso hombre de negocios de la ciudad. Ambos, tras una costosa tarea de búsqueda y copia de los documentos que probaban su origen, obtuvieron de la Real Corte de Navarra la facultad para poder

usar de los escudos de armas e insignias de nobleza correspondientes a dichas casas, fijándolas en el frontis de las suyas [...], y gozar de todas las demás exenciones, privilegios y prerrogativas, preeminencias e inmunidades de que gozan los demás nobles e hijosdalgo en este Reino y fuera de él³⁵.

La razón de este reconocimiento era ser “descendientes y originarios legítimos... del palacio de Leyún”³⁶.

CONCLUSIÓN

En las distintas partes de esta reconstrucción genealógica hemos visto la preeminencia del solar como fuente primaria de identificación del grupo familiar y del individuo; y, en consecuencia, como origen de su apellido. La transmisión del apellido no sigue reglas fijas tal vez hasta la aparición del Registro Civil. En el siglo XVI, con frecuencia el apellido nace y muere con su portador; designa su solar nativo, y se transmite si el sujeto conserva la propiedad del solar. En caso contrario, no sólo no pasa a sus hijos, sino que él mismo acaba siendo conocido por el nombre de la casa que le ha acogido.

En el primer tercio del XVII, el apellido comienza a vaciarse de referencia a la tierra; es más frecuente que pase de padre a hijo, o de madre a hijo. No obstante, a través de la documentación escrita no podemos llegar al uso real de las denominaciones. Una cuantificación que tomase en cuenta únicamente las referencias escritas adelantaría probablemente en algunos años los verdaderos fenómenos de cambio en la denominación; el mismo uso ocasional de apellidos dobles sugiere más bien –con algunas excepciones– la superposición de apellido real y apellido oficial. En cualquier caso, hasta fechas muy tardías es posible encontrar irregularidades significativas, si bien éstas cada vez son menos obs-

34. AGN, Procesos: 141093 (1829).

35. Sentencia de dicho proceso.

36. Por el mismo proceso se declara también la hidalguía de la mujer de Jorge Ozcáriz, Juliana Torres y Alzueta, como descendiente de otra casa hidalga.

táculo para la identificación correcta de los sujetos, ya que la calidad de la información y la abundancia de las fuentes contribuyen a despejar con seguridad bastantes incógnitas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRERA, A. *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural*. Madrid: Alianza, 1990; 442 p.
- CARO BAROJA, J. "Sobre la familia vasca". En: *Baile, familia, trabajo*. San Sebastián: Txertoa, 1976; pp. 123-132.
- DAVIS, N.Z. *El regreso de Martin Guerre*. Barcelona: A. Bosch, 1982; 156 p.
- DUPÂQUIER, J. "Naming Practices, Godparenthood, and Kinship in the Vexin 1540-1900". En: *Journal of Family History*, nº 6, 1981; pp. 135-155.
- KLAPISCH-ZUBER, Ch. *La maison et le nom. Stratégies et rituels dans l'Italie de la Renaissance*. París: EHESS, 1990; 393 p.
- MARTIN-BALLESTERO, L. *La Casa en el Derecho Aragonés*. Zaragoza: E. Berdejo, 1944; 159 p.
- MIKELARENA PEÑA, F. *Demografía y familia en la Navarra tradicional*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1995; 420 p.
- MORENO ALMÁRCEGUI, A. y ZABALZA SEGUÍÑ, A. *El origen histórico de un sistema de heredero único. El Prepireneo navarro, 1540-1739*. Madrid: Rialp, 1999; 431 p.
- SMITH-BANNISTER, S. *Names and Naming Patterns in England, 1538-1700*. Oxford: Clarendon Press, 1997; 223 p.
- VASSBERG, D.E. "Life-Cycle Service as a Form of Age-Specific Migration in the Sixteenth and Seventeenth Centuries: Rural Castile as a Case Study". En: EIRAS ROEL, A. y REY CASTELAO, O. *Les migrations internes et à moyenne distance en Europe, 1500-1900*, Actas de la I Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica, vol. I. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1993; pp. 385-402.
- VASSBERG, D.E. *The village and the outside world in Golden Age Castile. Mobility and migration in everyday rural life*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996; 253 p.
- WRIGLEY, E.A. (ed.). *Identifying People in the Past*. Londres: E. Arnold, 1973; 159 p.
- YABEN, H. *Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia*. Madrid: Ratés, 1916; 238 p.
- ZABALZA SEGUÍÑ, A. *Aldeas y campesinos en la Navarra Prepirenaica (1550-1817)*. Pamplona: Príncipe de Viana, 1994; 301 p.
- ZABALZA SEGUÍÑ, A. "Con nombre y apellido. Casa, parentesco e identidad en el Pre-Pirineo de Navarra (1550-1725)". En: *Vasconia*, nº 28, 1999; pp. 317-332.
- ZABALZA SEGUÍÑ, A. "Remémorer le passé, planifier l'avenir. La femme et les stratégies familiales dans la Navarre moderne". En: BERTRAND, M. (ed.), *Pouvoirs de la famille, familles de pouvoir*. Toulouse: Université de Toulouse – Le Mirail y CNRS, 2005; pp. 699-713.
- ZONABEND, F. "Jeux de noms. Les noms de personne à Minot". En: *Études rurales*, nº 74, 1979; pp. 51-85.